

ITINERARIO PARA CANDIDATOS ADMITIDOS EN EL PREAR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

1) REUNIÓN GRUPAL OBLIGATORIA DE CARÁCTER INFORMATIVO

El/la asesor/a citará al aspirante para la reunión grupal de
asesoramiento

2) PAGO DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN O ALEGACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DEL PAGO

3) FASE DE ASESORAMIENTO

3.1.) REUNIÓN GRUPAL DE ASESORAMIENTO (OBLIGATORIA)

3.2.) REUNIONES INDIVIDUALES DE ASESORAMIENTO (OBLIGATORIAS)

Se trata de entrevistas personales estructuradas con fines de
asesoramiento. El asesor citará al candidato. Normalmente serán --
reuniones

3.3.) REUNIÓN PARA ENTREGA DEL INFORME DEL ASESOR (OBLIGATORIA)

En esta reunión el/la aspirante recibirá:

- El informe del asesor con las indicaciones de las competencias profesionales que tiene, y en su caso las que le faltan.
- Bibliografía y/o referencia de materiales, por escrito, para poder formarse en las competencias profesionales que le faltan
- Información, por escrito, sobre en qué consiste la fase de evaluación, y fotocopia de las situaciones profesionales de evaluación
- Encuesta de satisfacción sobre la fase de asesoramiento

3.4.) EL ASPIRANTE DECIDE PASAR A LA FASE DE EVALUACIÓN

Puede decidir pasar tanto si el informe del asesor es positivo como si es negativo

4) FASE DE EVALUACIÓN

El/la evaluador/a citará al aspirante para la entrevista individual con fines de evaluación

4.1.) ETAPA INICIAL DE LA FASE DE EVALUACIÓN:

- o 4.1.1.) ENTREVISTA INDIVIDUAL CON UN/A EVALUADOR/A (OBLIGATORIA)
- o 4.1.2.) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES DE ESTA ETAPA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROVISIONAL INICIAL
- o 4.1.3.) PLAZO DE 3 DÍAS PARA RECLAMACIONES
- o 4.1.4.) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ESTA ETAPA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA INICIAL

Los resultados en esta etapa serán para cada Unidad de competencia:

- Demostrada
- No Demostrada
- Requiere nuevas evidencias (realización de Plan Individual de Evaluación –PIE-)

No se comunican los resultados individualmente ni se avisa personalmente.

Se publican en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. de la Fama, 15, Murcia 30071) y en la página Web del ICUAM (www.icuam.es)

Para consultar estos resultados, debe conocer su número de expediente

En esta etapa finaliza el PREAR para todos los candidatos que hayan obtenido el resultado de:

- Demostrada o
- No Demostrada

en todas las unidades de competencia en que se hayan presentado.



- o CITA PARA ENTREGA DE PIE A LOS CANDIDATOS QUE REQUIEREN NUEVAS EVIDENCIAS (en la Resolución definitiva inicial)

4.2.) ETAPA FINAL DE LA FASE DE EVALUACIÓN:

- o 4.2.1.) ENTREGA DE PIE A LOS CANDIDATOS CITADOS (OBLIGATORIA)
- o 4.2.2.) REALIZACIÓN DE LOS PIE EN LOS DÍAS, HORAS Y LUGARES SEÑALADOS (OBLIGATORIA)
- o 4.2.3.) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES DE ESTA ETAPA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROVISIONAL FINAL
- o 4.2.4.) PLAZO DE 3 DÍAS PARA RECLAMACIONES
- o 4.2.5.) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ESTA ETAPA EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEFINITIVA FINAL

Los resultados en esta etapa serán para cada Unidad de competencia:

- Demostrada
- No Demostrada

No se comunican los resultados individualmente ni se avisa personalmente

Se publican en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Avda. de la Fama, 15, Murcia 30071) y en la página Web del ICUAM (www.icuam.es)

Para consultar estos resultados, debe conocer su número de expediente

5) FASE DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO

EL ICUAM SE PONDRÁ EN CONTACTO CON LOS CANDIDATOS PARA CONCRETAR LA ENTREGA DE ACREDITACIONES Y PLANES DE FORMACIÓN.

Los candidatos cumplimentarán la encuesta de satisfacción de la fase de evaluación.

OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS EN EL PREAR

- Pago de la tasa correspondiente, por los admitidos
- Aportación de los documentos exigidos conforme a la autenticidad y legalidad establecidas en la convocatoria.
En la fase de asesoramiento deberán aportar toda la documentación correspondiente a su experiencia profesional y a su formación, completa y compulsada
- Cumplimiento de las normas establecidas en la convocatoria:
- Contestar los cuestionarios de autoevaluación de forma sincera
- Colaborar con asesores y evaluadores en su tarea
- **Asistir a las sesiones de asesoramiento o evaluación: la falta de asistencia a las sesiones grupales o individuales, sin justificar, dan lugar a la exclusión del procedimiento:**
 - **Cita al candidato: o de una reunión para la siguiente o se podrá citar a cada candidato por teléfono, correo electrónico o fax.**
 - Si no pudiera contactar con el candidato por esas vías, realizará la citación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo y en la página Web del ICUAM, que se publicará con al menos 2 días de antelación a la fecha de la reunión prevista

Consecuencia de la falta de asistencia o el aviso de no asistencia 48 horas antes de la cita prevista, sin causa justificada: pérdida de derechos del candidato a continuar participando en el proceso

La justificación deberá ser presentada en el ICUAM, presencialmente, por fax (968 365377) o correo electrónico (icuum@carm.es), durante las 48 horas hábiles siguientes al de la sesión a la que la persona candidata no ha asistido.

- Cumplimiento de las normas de Prevención de Riesgos Laborales que se establezcan en la fase de evaluación.

DERECHOS DE LOS CANDIDATOS EN EL PREAR

- Igualdad de oportunidades en el acceso
- Transparencia del proceso de evaluación
- El acceso al procedimiento es voluntario
- Los resultados de la evaluación serán confidenciales
- Revisión del resultado de las evaluaciones
- Cualquier tratamiento de datos de carácter personal que se lleve a cabo durante la tramitación del procedimiento respetará lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
- Fiabilidad del procedimiento: utilización de criterios, métodos e instrumentos que aseguren resultados comparables en todas las personas participantes.
- Validez del procedimiento: los métodos de evaluación deberán medir adecuadamente la competencia profesional
- Objetividad del procedimiento: se asegurará el rigor técnico y la imparcialidad de las comisiones
- Información de los pasos a seguir en el procedimiento
- Obtención de la certificación una vez superado el procedimiento